N.º ref. finca catastral	Titulares	Domicilio. Razón social	Calificación urbanística	Aprovechamiento	Superficie a expropiar — m²
42N 7/290 28N 7/280 13N 8/25	Dionisio Gallego Acero Cándida Gallego Bravo Vicente Gallego Gallego	De la Fuente, 31, 28864 Ajalvir (Madrid). Carretera Daganzo, 1, 28864 Ajalvir (Madrid). Paloma, 23, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU SNU SNU	Cereal secano. Cereal secano. Cereal secano.	93 76 56
8N UNI/220	Esteban Marcos Díaz	Término municipal de Camarma Mayor, 19, 28816 Camarma (Madrid). Término municipal de Meco	l SNU	Cereal secano.	151
23N 7/138	«Montubo, Sociedad Anónima»	28880 Meco (Madrid).	SNU	Cereal secano.	691

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—37.925.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autovía de la Plata. Tramo: LE-412 - Villabrázaro». Clave: 12-LE-3650. Términos municipales: Cimanes de la Vega y Villaquejida, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázaro, en la provincia de Zamora.

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 19 de junio de 2001, el proyecto de construcción «Autovía de la Plata. Tramo: LE-412 - Villabrázaro», se ha iniciado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Cimanes de la Vega y Villaquejida, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázaro, en la provincia de Zamora, respecto de los cuales se considera implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes y derechos afectados, que será publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de León v de Zamora, en los diarios «Diario de León», en León, y «La Opinión», en Zamora, y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los citados municipios, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado y en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León y Zamora, al obieto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y para que durante un plazo de veinte días desde la última publicación de esta nota-anuncio puedan los interesados, y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos havan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y derechos, formular las alegaciones que estimen oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida de José Luis Arrese, sin número, cuarta planta, edificio Administrativo de Usos Múltiples, 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (avenida Reguejo, 12, 49071 Zamora), para proceder a la rectificación de posibles errores que pudieran existir en la descripción legal o material de las fincas que figuran en la relación. Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León

y Zamora y en los propios Ayuntamientos de los municipios donde radican las fincas objeto de expropiación.

Valladolid, 25 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—36.726.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Carlos Vera Hernández, con número de identificación fiscal 43.818.601J; don Salvador Gómez Cubells, con número de identificación fiscal 52.702.790S; don José Bosca Montaner, con número de identificación fiscal 20.020.090Q; don Jaime Pérez Gutiérrez, con número de identificación fiscal 44.036.463L; don Miguel Ángel Pérez Gomariz, con número de identificación fiscal 52.819.922P; don José Antonio Pardo García, con número de identificación fiscal 74.671.616T, y doña Lourdes Escriba Cholbi, con número de identificación fiscal 53.210.760F, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Carlos Vera Hernández, con número de identificación fiscal 43.818.601J; don Salvador Gómez Cubells, con número de identificación fiscal 52.702.790S; don José Bosca Montaner, con número de identificación fiscal 20.020.090Q; don Jaime Pérez Gutiérrez, con número de identificación fiscal 44.036.463L; don Miguel Ángel Pérez Gomariz, con número de identificación fiscal 52.819.922P; don José Antonio Pardo García, con número de identificación fiscal 74.671.616T, y doña Lourdes Escriba Cholbi, con número de identificación fiscal 53.210.760F.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—36.473.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «La Serna», en el término municipal de Tudela, en la provincia de Navarra.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación citada;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la ampliación solicitada;

Resultando que solicitado informe al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Tudela, en cuyo término municipal está ubicada la subestación que se pretende ampliar, tampoco se ha manifestado oposición al proyecto;

Resultando que la subestación de «La Serna» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 20 de julio de 1983;

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra; Resultando que con fecha 7 de febrero de 2001, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 5 del Real Decreto 1339/1999, de 31

de julio, por la Dirección General de Política Energética y Minas se solicita informe a la Comisión Nacional de Energía;

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «La Serna», en el término municipal de Tudela (Navarra), a la altura del punto kilométrico 4,5 desde Tudela de la carretera Vinaroz a Vitoria, que consiste básicamente en:

Parque de intemperie único de 400 kV en el que se ubicará el aparellaje de protección y maniobra, así como las estructuras metálicas de soporte.

Construcción de las calles 3 y 4 y equipamiento de las posiciones de línea Castejón 1 y Castejón 2. Equipamiento:

Cada posición irá equipada con seccionadores pantógrafos, rotativos, interruptores, transformadores de intensidad, capacitivos y bobinas de bloqueo para 400 kV

Una vez efectuada la ampliación, la subestación de «La Serna» quedará con la siguiente disposición:

Barras 1. Barras 2.

Calle 1. Posición 31. Posición 41.

Autotransformador 2. Futuro autotransformador 1.

Calle 2. Posición 32. Posición 42. Línea Barcina. Línea Peñaflor. Calle 3. Posición 33. Posición 43. Castejón 2. Futura. Calle 4. Posición 34. Posición 44. Línea Castejón 1. Futura.

En una primera fase, las calles números 1, 3 y 4 se equipararán únicamente con dos interruptores cada una, y tendrán una configuración de doble barra para que en un futuro, mediante montaje de un tercer interruptor, evolucionen a una configuración en interruptor y medio.

La finalidad de la ampliación es la necesidad de evacuación de la energía generada por la actual y futura puesta en servicio de centrales eólicas y de ciclo combinado de gas en Navarra, además de formar parte de uno de los eslabones del eje a 400 kV Navarra-Centro, que utilizará la actual línea «La Serna-Peñaflor».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en Navarra. Pamplona.—36.332.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto del Ayuntamiento de Petrer (Alicante) sobre proyecto de expropiación del área de reserva para la ampliación del patrimonio público del suelo denominado «Pablo Picasso».

Proyecto de expropiación

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación del Área de Reserva para la ampliación del patrimonio público del suelo denominado «Pablo Picasso», legitimado (declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación) en el artículo 3.11.3 de las normas urbanísticas del Plan General de Petrer, que incluye los terrenos en Área de Reserva a los efectos del artículo 99 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística.

Se somete el citado proyecto de expropiación a información pública, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, sin perjuicio de la notificación individual a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente. Los errores no denunciados y justificados en la fase de información pública no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones.

Si no se produjeren alegaciones durante los plazos concedidos, el expediente se considerará aprobado provisionalmente, delegándose en el Alcalde-Presidente la potestad de comprobación. Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los interesados que figuren como desconocidos, o con domicilio ignorado, o bien intentada la notificación, no se hubiere podido practicar.

El expediente está a disposición del público en el Departamento de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Petrer, calle José Perseguer, en horario de consulta, de lunes a viernes, de diez a catorce horas.

Petrer (Alicante), 18 de junio de 2001.—El Alcalde, José A. Hidalgo López.—36.427.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados

Propiedad número 1:

Titulares: Don Santiago y doña Adolia Rodríguez Rico y don Vicente Montesino Rico, con carácter privativo, por terceras e iguales partes indivisas.

Descripción catastral: Polígono 21, parcela 11. Finca registral: Tomo 1.513, libro 280, folio 40, finca número 8.172.

Descripción finca: Parcela de terreno rústico, afectada por el proyecto de expropiación en 785 metros cuadrados.

Otros bienes y derechos: No constan.

Propiedad número 2:

Titulares: Don Luis Rico Payá y doña Pilar Navarro Cortés.

Descripción catastral: Polígono 21, parcela 17. Finca registral: Tomo 888, libro 104, folio 63, finca número 6.338.

Descripción finca: Parcela de terreno rústico, afectada por el proyecto de expropiación en 2.816 metros cuadrados.

Otros bienes y derechos: No constan.

Propiedad número 3:

Titular: Doña María Remedios Bernabé Chico de Guzmán.

Descripción catastral: Polígono 21, parcela 12. Finca registral: Tomo 1.598, libro 314, folio 219, finca número 5.513.

Descripción finca: Parcela de terreno rústico, afectada por el proyecto de expropiación en 6.811 metros cuadrados.

Otros bienes y derechos: No constan.